



**ARRUÉBASE NÓMINA DE INSTITUCIONES
ADJUDICADAS POR REGIÓN EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA DENOMINADA "PROYECTOS
CONCURSABLES MINEDUC PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES DE ACTIVIDAD
FÍSICA, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES 2024".**

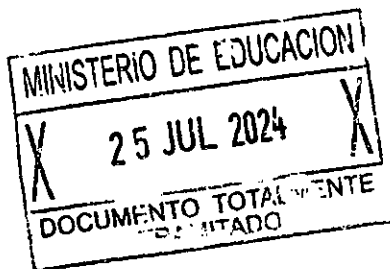
Solicitud N°

5692

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONSIDERANDO: 5920 25.07.2024



Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 11, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 056, Glosa 02 consigna recursos para Apoyo al Deporte y la Recreación Educación Pública.

Que, la referida asignación considera recursos para todos los gastos, incluidos los de personal, que requiera la ejecución de actividades de deporte, recreación y actividades musicales destinadas a los alumnos de Enseñanza Parvularia, Básica y Media, y sus modalidades, de los establecimientos educacionales dependientes de municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, o regidos por el D.L. N°3.166, de 1980. Los recursos se ejecutarán según lo dispuesto en el decreto supremo N°114, de 2021, que modifica el decreto supremo N°336 de 2010 y fija su texto refundido, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, que reglamenta los recursos de apoyo al deporte y la recreación.

Que, el Decreto Supremo N°114, de 2021, en su artículo 5°, que contiene las líneas de acción del componente "Fomento y Desarrollo de Talleres Deportivos, Recreativos, Artísticos y Culturales", señala en su numeral 4, la posibilidad de realizar proyectos concursables o convenios con instituciones públicas y/o privadas con o sin fines de lucro para financiar la realización de actividades, talleres, estudios y toda tarea asociada al desarrollo de actividades físicas, deportivas, recreativas, artísticas y culturales, para estudiantes de establecimientos educacionales señalados precedentemente

Que, a través de la Resolución Exenta N°3.695, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases Administrativas y Anexos del Concurso "Proyectos Concursables MINEDUC para la implementación de Talleres de actividad física, deportivos y recreativos en establecimientos educacionales 2024".

Que, las referidas Bases en su número 3 señalan que, para el correcto desarrollo de todos los procesos, se formará una Comisión Central, que será el organismo evaluador perteneciente a la Subsecretaría de Educación. Asimismo, en su número 4, se dispone que, en la primera etapa del proceso, se comprobará el cumplimiento de las condiciones y requisitos de postulación establecidos.

Que, posteriormente, de acuerdo al número 5 de las Bases del presente concurso, la segunda etapa consistirá en la evaluación de cada proyecto que fue

declarado admisible, en base a la información contenida en los formularios de postulación y los anexos y en virtud de la cual, se asignará un puntaje final para cada proyecto.

Que, por medio del Oficio Ordinario N°05/1.248, de 2024, de la Jefa de la División de Educación General, se remiten las Actas de Admisibilidad, de 14 de mayo de 2024, y de Evaluación de propuestas, de 20 de mayo de 2024, suscritas por los miembros de la Comisión Central, para la tramitación de la adjudicación de los "Proyectos Concursables MINEDUC para la implementación de Talleres de actividad física, deportivos y recreativos en establecimientos educacionales 2024".

Que, dentro de este marco, y en virtud de lo indicado en el párrafo quinto del número 5.1, de la Resolución Exenta N°3.695, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, el acto administrativo de adjudicación se dictará al término de la etapa de evaluación de las propuestas, identificando la institución, la propuesta seleccionada, el monto adjudicado para cada proyecto y el puntaje final, y:

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; Resolución Exenta N°3.695, de 2024, de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio Ordinario N°05/1.248, de 2024, de la Jefa de la División de Educación General; en el Acta de admisibilidad, de 14 de mayo de 2024, y Acta de Evaluación de Propuestas, de 20 de mayo de 2024, ambas de la Comisión Central; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la nómina de instituciones adjudicadas por región en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos Concursables MINEDUC para la implementación de Talleres de actividad física, deportivos y recreativos en establecimientos educacionales 2024", que a continuación se indican:

Región	Universidad	Puntaje	Puntaje Final	\$Monto
Tarapacá	Arturo Prat	24	2,5	\$ 30.000.000
Antofagasta	Antofagasta	16	1,55	\$ 36.000.000
Atacama	Playa Ancha	23	2,0	\$ 45.000.000
Coquimbo	Playa Ancha	23	2,0	\$ 75.000.000
Valparaíso	Playa Ancha	23	2,0	\$ 75.000.000
O'Higgins	Autónoma	21	2,35	\$75.000.000
Maule	Autónoma	21	2,35	\$ 90.000.000
Biobío	Las Américas	20	1,9	\$ 90.000.000
Araucanía	Autónoma	21	2,35	\$ 75.000.000
Los Lagos	Los Lagos	26	2,75	\$ 90.000.000
Aysén	Autónoma	21	2,35	\$ 30.000.000
Magallanes	Magallanes	17	1,65	\$ 29.844.000
Metropolitana	Autónoma	21	2,35	\$ 97.500.000
Los Ríos	Autónoma	21	2,35	\$ 60.000.000
Ñuble	Autónoma	21	2,35	\$ 60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que, de acuerdo a lo que indica el párrafo cuarto del número 5 de las Bases de concurso ya citadas, la siguiente institución, siendo evaluada, no resultó seleccionada en la región indicada y constituye a su vez, la lista de espera:

Región	Universidad	Puntaje	Puntaje final	Justificación lista de espera	\$ Monto
O'Higgins	Playa Ancha	23	2,0	Menor puntaje final que proyecto adjudicado	\$75.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que, de acuerdo a lo que indica el párrafo cuarto del número 5 de las Bases de concurso ya citadas, no existieron instituciones postulantes que hayan resultado inadmisibles.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que, respecto de la región de Arica y Parinacota, no se presentaron interesados y, por tanto, se declara desierta.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución Exenta al postulante seleccionado al correo electrónico que haya registrado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN

[HTTP://WWW.MINEDUC.CL](http://www.mineduc.cl)


Alejandra Arratia Martínez
ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- DEG	1C
- Gabinete Subsecretaría	1C
- Archivo	1C
- Oficina De Partes	1C
TOTAL	4C

Exp. 25696-2024